

Firmado el Acuerdo estratégico para la prevención de riesgos laborales en CLM 2014-2016

El pasado 4 de julio los secretarios generales de CCOO y UGT de Castilla-La Mancha, José Luis Gil y Carlos Pedrosa, la presidente regional, M^a Dolores de Cospedal, y el presidente de la patronal CECAM, Ángel Nicolás, firmaron el Acuerdo estratégico para la prevención de riesgos laborales en CLM 2014-2016.

Gil destacó que este Acuerdo, instado e impulsado muy especialmente por CCOO, es “un acuerdo por la vida y la salud de los trabajadores”.

Se trata del primer y único acuerdo tripartito suscrito en esta legislatura por el Gobierno de CLM y los agentes socio-económicos del artículo 7 de la Constitución, señaló Gil quien reivindicó que el espacio de diálogo social que ha sido arduo pero posible abrir para negociarlo y acordarlo; siga abierto “al menos para negociar y acordar también medidas para que las más de 130.000 personas que carecen de empleo y de prestaciones puedan tener algún ingreso que las permita vivir con dignidad”.

CCOO ha reclamado, impulsado, negociado y firmado este Acuerdo en cumplimiento del precepto constitucional que nos reconoce a los sindicatos más representativos un relevante papel institucional para el cumplimiento de nuestro



deber de defender los intereses de la clase trabajadora.

El acuerdo es fruto en gran medida del impulso de CCOO y recoge gran parte de las políticas defendidas por este sindicato en materia de Salud Laboral y Seguridad en el Trabajo.

El Consejo de Gobierno de CLM tomó el pasado jueves conocimiento de la orden de la Consejería de Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la subvenciones recogidas en el Acuerdo de salud laboral.

57 medidas para mejorar la salud y seguridad en el trabajo

El acuerdo estratégico cuenta con 57 medidas que se estructuran en seis ejes de actuación:

El **eje 1** está dedicado al fomento, divulgación y consolidación de la cultura preventiva en el conjunto de la sociedad.

El **eje 2** engloba actuaciones de asesoramiento técnico a empresas y entidades para la implantación de medidas preventivas en los centros de trabajo; y actuaciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa.

Asimismo, este eje desarrolla líneas de fomento de proyectos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

El **eje 3** está orientado a reforzar las actuaciones en prevención de riesgos laborales desarrolladas en las empresas con recursos

propios y ajenos, de forma que trasciendan del mero cumplimiento formal de la normativa; y contemplando la singularidad de las pequeñas y medianas empresas.

El **eje 4** incluye las actuaciones e iniciativas para potenciar los sistemas de información, estudio y análisis que permitan disponer de una imagen de la situación preventiva en la comunidad autónoma lo más cercana posible a la realidad.

El **eje 5** refuerza la coordinación, cooperación y colaboración entre Administraciones, compartiendo información y análisis y homogeneizando la interpretación del marco legal.

El **eje 6** está dirigido al fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de empresarios y trabajadores en la mejora de la Salud Laboral y la Seguridad en el Trabajo.

Artículo de opinión de Raquel Payo, secretaria de Salud Laboral y Mujer de CCOO CLM

Un Acuerdo por la vida, un acuerdo para mejorar la salud laboral de los trabajadores

Impulsado muy especialmente por CCOO e incluyendo gran parte de las políticas defendidas por este sindicato en materia de salud laboral y seguridad en el trabajo, todas las partes implicadas hemos trabajado con perseverancia y empeño para firmar este acuerdo, el primer y único tripartito suscrito en los más de tres años de legislatura que llevamos por el Gobierno de CLM y los agentes socio-económicos del artículo 7 de la Constitución.

La vida y la salud de las personas es lo primero, nada hay más importante que protegerlas y este Acuerdo estratégico debe contribuir a ello. Ha de servir, entre otras cosas, para activar la gestión preventiva en los centros de trabajo, para fomentar la cultura preventiva, para impulsar campañas en sectores de elevada siniestralidad, para visitar empresas y proponer medidas preventivas concretas, para evitar las enfermedades profesionales y paliar la infradeclaración que sufre nuestra región en relación con éstas. En definitiva, para que Castilla-La Mancha goce de una mejor salud laboral.

Una cuestión, la de mejorar la salud laboral, que pasa ineludiblemente porque en las empresas se den unas condiciones de

trabajo y de seguridad adecuadas, porque se cumpla la normativa para preservar la vida y la salud de las y los trabajadores. Ninguna persona tiene que ver comprometida su salud y mucho menos perder su vida por el hecho de trabajar.

CCOO hemos venido reivindicando la firma de este Acuerdo estratégico, pidiendo al Ejecutivo de Cospedal que se implicase en la defensa de la salud y la vida de los trabajadores, instándole a recuperar el consenso con los agentes sociales en defensa de la salud laboral. Finalmente, un año y medio después desde que finalizase la vigencia del anterior Acuerdo regional de Salud Laboral (2008-2012), sindicatos, gobierno y patronal alcanzamos al fin un nuevo acuerdo.

Durante la vigencia del ya lejano Acuerdo regional de Salud Laboral 2008-2012, los técnicos de CCOO ofrecieron asesoramiento a más de 150.000 trabajadores en materia preventiva, realizando visitas a empresas en cerca de 4.000 ocasiones, detectando riesgos, realizando informes para la corrección de deficiencias o irregularidades, estudiando las sustancias que ocasionan enfermedades a los trabajadores y proponiendo alternativas, en resumen, rea-



lizando un asesoramiento integral en todos los aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales.

Además, CCOO CLM formó a más de 5.700 trabajadores, tanto en el nivel básico de prevención de riesgos laborales como en aspectos preventivos específicos tales como el riesgo químico, los riesgos psicosociales o la metodología de la investigación de accidentes, entre otros.

Estos datos ponen de manifiesto la importancia que supone un acuerdo de salud laboral. De ahí el empeño de Comisiones Obreras CLM por alcanzar un nuevo AEPR, que insisto ha de servir para avanzar en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral para las y los trabajadores en nuestra región.



Mutuas

Riesgos psicosociales

Riesgos químicos

Otras consultas

**Asesoramiento
on-line en
salud laboral**

www.castillalamancha.ccoo.es

CCOO rechaza la reforma de las Mutuas

El Gobierno refuerza el poder de las mutuas para controlar las altas

El Consejo de Ministros ha aprobado un plan integral de medidas de reforma de las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social y de la gestión de la Incapacidad Temporal. Esta nueva Ley refuerza el carácter privado de estas entidades.

Con esta nueva normativa las mutuas tendrán una mayor capacidad de intervención en las bajas médicas por enfermedad común de los trabajadores, ya que podrán controlar desde el primer día no sólo la contingencia profesional, las lesiones por accidente laboral, como ocurre en la actualidad, sino también la contingencia común (enfermedad común y accidente no laboral), entre el primer día y el décimo quinto día de la baja médica. Antes este control solo lo podía realizar desde el decimosexto.

A partir de ahora las mutuas podrán actuar desde el primer día de la baja laboral de un trabajador por enfermedad y cuando consideren que el beneficiario puede no estar impedido para el trabajo, pueden formular propuestas de alta médica dirigidas a la inspección médica de los servicios públicos de salud, la cual deberá comunicar a la mutua y al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), en un plazo de 5 días hábiles, la emisión del alta de un trabajador o su denegación. En estos cinco días el INSS puede desestimar la propuesta de alta del trabajador por parte de la mutua, o no contestar, en este caso la mutua, por silencio administrativo del INSS, puede



A partir de ahora las mutuas podrán actuar desde el primer día de la baja laboral de un trabajador por enfermedad y cuando consideren que el beneficiario puede no estar impedido para el trabajo, pueden formular propuestas de alta médica dirigidas a la inspección médica de los servicios públicos de salud

solicitar ante éste que se de el alta al trabajador, debiendo contestar el INSS, en cuatro días, por lo que se puede dar la paradoja de que la decisión del médico de cabecera de la sanidad pública puede ser revocada a instancias de las mutuas, por el propio INSS.

Además, de acuerdo con lo

aprobado en los Presupuestos generales del Estado de 2014, se regula la posibilidad de suspender la prestación cautelarmente cuando el trabajador no se presente a un reconocimiento médico. Si en el plazo de 4 días el trabajador no ha justificado debidamente su ausencia se extinguirá la situación de incapacidad temporal. De esta

forma, si la ausencia ha sido por causa justificada no se extingue automáticamente la prestación como ocurría antes de la modificación.

Otro de los aspectos novedosos de esta nueva ley es que se otorga a las mutuas la capacidad de declarar justificada o no la incomparecencia del trabajador ante una propuesta de revisión médica por parte de la Inspección Médica del Sistema nacional de Salud.

Junto con el texto de reforma de las mutuas, el Gobierno ha aprobado un Real Decreto sobre incapacidad temporal (IT) por el cual los trabajadores ya no tendrán que desplazarse a su centro de salud cada siete días para recoger sus partes de baja, ya que se ajustará a la previsión del seguimiento clínico. Es decir, con la nueva ley los médicos dispondrán de tablas orientativas de duración estándar de las bajas según las patologías del trabajador, su edad y su actividad laboral. Así la baja mínima será de cinco días y en este caso se podrá expedir el parte de baja y alta en la misma visita.

Si la duración de la incapacidad temporal (IT) se estima en entre cinco y 30 días, el parte de confirmación de la baja deberá expedirse cada dos semanas; si el proceso está previsto que dure entre 31 y 60 días, el parte de confirmación se dará cada 28 días, y en enfermedades de larga duración, de más de 61 días, la confirmación de la baja se expedirá cada 35 días.

CON LA FINANCIACIÓN DE



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



Para más información:
castillalamancha.ccoo.es



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha. 925289753. Plaza Horno de la Magdalena, 1. Toledo